

RESOLUCIÓN DECANAL N°067-2021-DFIEE.- Bellavista, 2 de noviembre de 2021 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el **Proveído N°1440-VIRTUAL-2021-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente encargando al **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Visto, el **OFICIO N° 103-VIRTUAL-2021-UIFIEE del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra** - Director de la Unidad de Investigación de la FIEE - UNAC, en el que hace de conocimiento que, habiéndose publicado los resultados del proceso de elecciones Generales 2021 de la Universidad Nacional del Callao y habiéndose emitido la **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 020-2021-CEU-UNAC**, en la que PROCLAMA como ganador del Vicerrectorado de Investigación al **Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** a partir del 1 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "...La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano...(sic)";

Que, el **Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°025-2020-DFIEE** de fecha 13 de marzo de 2020, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Docente Ordinario en la Categoría Principal a Tiempo Completo **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de marzo de 2020, y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al profesor Ordinario a Tiempo Completo, Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, por los servicios desempeñados como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 16 de marzo del 2018 al 15 de marzo de 2020".

De conformidad con la **Resolución del Comité Electoral N°020-2021-CEU-UNAC** de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve: **"1. ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR**, como ganador de la elección de Rector y Vicerrectores a la lista **CONVERGENCIA UNAC** y, en consecuencia, **RECONOCER** como **RECTORA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a la **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**; como **VICERRECTOR ACADÉMICO** al **Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO** y como **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** al **Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**. **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 27° del Reglamento de Elecciones de la UNAC, concordante con lo establecido en el artículo 66° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que la duración del mandato de la Rectora **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR** identificada con DNI N° 22426070; del **VICERRECTOR ACADÉMICO** **Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO** identificado con DNI N° 07336926; y del **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** **Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** identificado con **DNI 07317703**, es de cinco (5) años, computados desde el **01 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026**.

Que, con **Proveído N°1440-VIRTUAL-2021-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente encargando al **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Que, con **OFICIO N° 103-VIRTUAL-2021-UIFIEE** del **Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra** - Director de la Unidad de Investigación de la FIEE - UNAC, en el que hace de conocimiento que, habiéndose publicado los resultados del proceso de elecciones Generales 2021 de la Universidad Nacional del Callao y habiéndose emitido la **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 020-2021-CEU-UNAC**, en la que **PROCLAMA** como ganador del Vicerrectorado de Investigación al **Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** a partir del 1 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **ACEPTAR**, la **RENUNCIA** del **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
2. **ENCARGAR**, al Docente Ordinario en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021.
3. **AGRADECER**, al docente Categoría Principal a Tiempo Completo **Dr. Ing. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 16 de marzo de 2020 al 1 de noviembre de 2021.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas respectivas e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/SLRJ/CCA
RD0672021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIO ITALO TERÁN DIANBERAS
DECANO